

Santiago, quince de octubre de dos mil diecinueve

Visto, atendido lo expuesto por el fiscal del Ministerio Público, y estimándose indispensable y proporcional la medida y lo dispuesto en los artículos 9 y 236 del Código Procesal Penal, en el artículo 1 del Decreto con Fuerza de Ley N° 707, sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, y artículo 154 de la Ley General de Bancos, SE AUTORIZA a la Fiscalía para requerir de las cuentas bancarias que se indicarán las cartolas de los meses de enero a diciembre de 2017, el listado de transferencias electrónicas enviadas y recibidas del mismo período, como también, copia de los cheques girados y depositados y copia de los depósitos de dinero del lapso indicado.

A) Banco de Chile, cuenta corriente N°1010305107, cuyo titular es el imputado Aldo Vicente Cornejo González.

B) Banco Itaú, cuenta corriente N° 205363861, cuyo titular es el imputado Carlos Tudela Aroca.

Para el éxito de la medida, se decreta ésta sin previa comunicación del afectado. Manténgase en reserva, pero notifíquese al fiscal del Ministerio Público esta resolución, al correo electrónico aportado

Notifíquese al Fiscal.

Manténgase en reserva

RIT : **9870 - 2017**

RUC : **1700807970-6**

Resolvió don RODRIGO ALEJANDRO CARRASCO MEZA, Juez Titular del 4º Juzgado de Garantía de Santiago

RODRIGO ALEJANDRO CARRASCO
MEZA
Juez de garantía
Fecha: 15/10/2019 12:56:46



PCXMMWRPWX